AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2026-005

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Evaluación de Control Interno Contable Vigencia 2025 – Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación (CGN).

DESTINATARIOS:[1]

- César Augusto Pachón Achury, Presidente.
- Cesar Augusto Ramírez Chaparro, Secretario General y Vicepresidente de Gestión Contractual (E).
- Sergio Andrés Gallego Heredia, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Diana Milena Carreño García, Jefe Oficina de Planeación.
- Eliana Teresa Zambrano Almansa, Vicepresidente de Proyectos.
- Amanda Lucia Camargo Jiménez, Jefe de la Oficina Jurídica (*Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno – Resolución 819 del 2022*).

EMITIDO POR:

Carlos Alberto Cortés Riaño, Jefe Oficina de Control Interno

AUDITOR (ES):

- Carolina Saavedra Manco, Contratista. Rol Auditora.
- Waltencir Suarez Castillo, Contratista. Rol Auditor.
- Gabriel Sebastian Ramos Moreno, Contratista, Rol Líder de Auditoria.

[1] En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones* [emitidos por la Oficina de Control Interno] *tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (…)"*

OBJETIVO(S):

Con base en los criterios determinados por la Contaduría General de la Nación, en el anexo 1 "*Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*" de la Resolución 193 de 2016, la realización de este trabajo pretendió:

- Evaluar el sistema de control interno contable implementado en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para cubrir los requerimientos del marco de referencia y las etapas del proceso contable, de conformidad con lo establecido en el procedimiento adjunto a la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y mitigación del riesgo asociado a la gestión contable, mediante la evaluación cuantitativa y cualitativa de los treinta y dos (32) criterios de control establecidos por la CGN.
- Realizar la transmisión oportuna de los resultados en el reporte correspondiente a través del sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP (www.chip.gov.co).
- Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento, en la ejecución de las actividades de control asociadas al proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

ALCANCE:

La evaluación del Control Interno Contable se realizó en el ámbito de aplicación y/o implementación de los treinta y dos (32) criterios de control y sus correspondientes setenta y tres (73) atributos de efectividad contenidos en el formulario descrito en el numeral 4 "*Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable*", ítems 4.1 "*Valoración Cuantitativa*" y 4.2 "*Valoración cualitativa*", del procedimiento adjunto como Anexo 1 a la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Período Evaluado: Vigencia 2025

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Tabla No. 1 – Normatividad Aplicable.

Normatividad Interna y Externa	
Resolución 533 de 2015 (CGN) *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.*	Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para entidades de Gobierno actualizado según las Resoluciones 333 de 2025
Resolución 137 de 2015 (CGN) *"Por medio de la cual se modifica el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal."*	**Resolución 283 de 2022** *"Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021."*
Resolución 193 de 2016 (CGN) *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable."*	**Resolución 356 de 2022** *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019."*
Resolución 138 de 2025 (CGN) *"Por el cual se establece la información financiera a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 028 de 2024."*	**Resolución 261 de 2023** *"Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública."*
Resolución 333 de 2025 (CGN) *"Por el cual se modifica el catálogo General de cuentas del Marco Normativo para entidades del Gobierno."*	**Instructivo 20 de 2025** *"Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable".*
Circular Externa 035 de 2025 *"Aspectos para Considerar en el Cierre de la Vigencia 2025 y Apertura del Año 2026 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación"*	**Circular 069 de 2025** *"Lineamientos Para El Cierre Presupuestal, Contable y de Tesorería Vigencia Fiscal 2025 y Apertura Vigencia 2026"*

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

1. Resultado General:

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable (Resolución 193 de 2016 CGN), la evaluación practicada consta de un componente de valoración cuantitativa y otro

de valoración cualitativa. En el primer componente (cuantitativo) se busca valorar la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. El cuestionario establecido para la evaluación consta de treinta y dos (32) criterios de control, cada uno de los cuales tiene un valor total de uno (1). El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex) y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar su efectividad (Ef).

Las escalas para evaluar cada pregunta según su naturaleza se presentan a continuación:

Tabla No. 2 Valoración Cuantitativa

RESPUESTA	EXISTENCIA	EFECTIVIDAD
SI	0,30	0,70
NO	0,18	0,42
PARCIALMENTE	0,06	0,14

Fuente: Numeral 4.1 Valoración cuantitativa del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable

Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El valor obtenido se multiplicará por cinco (5). La calificación obtenida oscilará entre uno (1) y cinco (5), la cual corresponderá al grado de cumplimiento y efectividad del Control Interno Contable de la Entidad.

La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

Tabla No. 3 Rangos de Calificación de la Evaluación del Control Interno Contable

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 ≤ CALIFICACIÓN < 3.0	DEFICIENTE
3.0 ≤ CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO
4.0 ≤ CALIFICACIÓN ≤ 5.0	EFICIENTE

Fuente: Numeral 4.1 Valoración cuantitativa del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable

El segundo componente (cualitativo), busca describir brevemente el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances respecto a las

recomendaciones realizadas en las evaluaciones previas, así como las realizadas en la evaluación actual por parte del jefe de la Oficina de Control Interno, para efectos de mejorar el proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR). De acuerdo con el rango de calificación establecido por la Contaduría General de la Nación y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del control interno contable, el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) es de **4.52**, ubicándolo en el nivel "**EFICIENTE**".

2. Fortalezas identificadas:

- La entidad cuenta con siete (7) procedimientos del Proceso de Gestión Financiera, donde se considera la normatividad en materia contable y presupuestal para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- Disponibilidad para consulta permanente de las versiones vigentes de los procedimientos de Gestión Financiera y del Manual de Políticas Contables mediante el Sistema de Gestión de la Calidad (ISOLUCIÓN), herramienta a través de la cual se socializan los documentos formalizados al interior de la entidad.
- La Dirección Financiera emite una circular en la cual indica a las áreas generadoras de información financiera necesaria (qué y cómo) que deben remitir para la construcción de los Estados Financieros.
- Los funcionarios asociados al proceso contable cumplen con el perfil y las competencias requeridas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

3. Debilidades y Recomendaciones:

No. 1 – Inexistencia de indicadores que permitan analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.

De acuerdo con lo indicado vía correo electrónico el 11 de febrero de 2026, por parte del área contable fue informado que durante la vigencia 2025 no se utilizó un sistema de indicadores que permitiera analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.

Recomendación OCI: Estructurar, definir e implementar indicadores que permitan analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, de acuerdo con los procesos que realiza el área contable y de la necesidad de los usuarios de la información, con el fin de sintetizar la información sobre la eficacia y eficiencia de la Entidad, además que sirvan como insumo para la toma de decisiones informadas y sustentadas.

No. 2 – Falta de programación periódica de sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera.

Teniendo en cuenta lo indicado por la Dirección Financiera, para la vigencia 2025 no se adelantaron Comités de Bienes ni de Sostenibilidad financiera.

Recomendación OCI: Diseñar un cronograma de reuniones en cada vigencia, con el fin de cumplir los términos de convocatoria y periodicidad de las reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural, para así dar estricto cumplimiento a lo determinado en el Articulo No 5 de la Resolución 1419 de 2017, el cual establece, "*El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural se reunirá de manera ordinaria por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cuando las necesidades lo exijan*".

No. 3 – Ausencia de los Estados Financieros en la última Audiencia de Rendición de cuentas de la entidad.

Teniendo en cuenta que el Informe Posterior a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas periodo junio 2023 a junio de 2024 no se evidenció la presentación de los Estados Financieros, por lo que esta Oficina no pudo validar este ítem.

Recomendación OCI: Validar la oportunidad de presentar la información financiera relevante en la Audiencia de Rendición de Cuentas de la vigencia 2025,

con el fin de socializar a los interesados y la ciudadanía en general, datos importantes sobre la composición y manejo financiero de la entidad.

No. 4 – Inexistencia de soportes de las personas involucradas en el proceso contable a la asistencia de capacitaciones que tienen impacto contable.

Si bien existe dentro del Plan Institucional de Formación y Capacitación 2025 se encuentran se encuentran capacitaciones asociadas al proceso de Gestión Financiera, no se contó con las evidencias para poder verificar la asistencia de los funcionarios.

Recomendación OCI: Asegurar la participación del personal involucrado en las capacitaciones con impacto contable, así como garantizar la obtención, conservación y disponibilidad de los soportes que evidencien dicha participación.

No. 5 – Omisión en la realización periódica y oportuna del recalculo de la depreciación y/o deterioro de los bienes.

La Dirección financiera indico que la entidad no realizó el recalculo de la depreciación y/o la evaluación del deterioro de los bienes, lo cual puede generar diferencias entre el valor en libros de los activos y su valor real o potencial de servicio.

Recomendación OCI: Implementar un mecanismo de control y seguimiento que garanticen la priorización en la realización periódica y oportuna del recalculo de la depreciación y la evaluación del deterioro de los bienes, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación dentro del marco normativo contable público vigente.

4. Avances y mejoras del proceso de Control Interno Contable:

- Para la vigencia 2025 esta Oficina evidenció que la entidad ha registrado sus hechos económicos bajo el Catálogo General de Cuentas actualizado según la Resolución 33 de 2025 CGN, expedidas por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, efectivamente aplicable al periodo evaluado.

La Secretaría General – Dirección Financiera junto con el equipo de Contabilidad, efectuaron gestiones oportunas para la transmisión trimestral de la categoría Información Contable Pública por medio del Sistema Consolidador de Hacienda Pública – CHIP, atendiendo lo establecido por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

- Durante la vigencia 2025 se realizó la publicación en la página web del juego completo de Estados Financieros, los cuales correspondían a los siguientes: a) Estado de situación financiera, b) Estado de resultados y c) las notas a los informes financieros y contables, dando cumplimiento a lo establecido en las Resolución No. 039 de 2026.

5. Otras recomendaciones sobre el Control Interno Contable:

- Teniendo en cuenta la validación realizada al Mapa de Riesgos V3 de la vigencia establecido para la presente vigencia, se evidenció que el Proceso de Gestión Financiera no cuenta con un riesgo de corrupción identificado, por lo cual, esta Oficina recomienda realizar un análisis exhaustivo de los potenciales factores y eventos que pueden constituir una amenaza a las gestiones del proceso e incluirlas en el Mapa de Riesgos, con el fin de implementar las acciones de control a tiempo.

Nota:

- El análisis del cumplimiento y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar en el documento: *Anexo OCI-2026-005 Anexo 1 Formulario CIC 2025.*
- Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por La secretaria general a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2026

CARLOS ALBERTO CORTÉS RIAÑO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: OCI-2026-005- Anexo 1- Formulario CIC 2025

Elaboró: *Gabriel Sebastian Ramos Moreno, Contratista Oficina de Control Interno.*
Revisó: *María Paula Urquijo Vargas, Contratista Oficina de Control Interno.*